UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 270-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 MAYO 2012

Vistos los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha procesado el concurso público para la cobertura, vía contrato por reemplazo, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Lenguas y Literatura y al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante la Transcripción Directa N° 006-2012-UNSCH-SG, de fecha 16 de marzo de 2012, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con el resultado de los referidos concursos y la propuesta efectuada por las Facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, mediante Resolución Decanal N° 045-2012-FCE-D y la Resolución Decanal N° 037-2012-UNSCH-FCEAC-D, el Lic. Hugo Huarancca Morales, el Econ. Jesús Huamán Palomino y el Lic. Mario Prado Ramos resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2011, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de abril de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a los siguientes profesionales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 270-2012-UNSCH-CU

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
Departamento Académico de Lenguas y Literatura		
01. HUARANCCA MORALES, Hugo (Reemplazo de Yuri Bladimir Guillén Castro)	Aux. T.C.	26-03-2012 al 20-07-2012
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas		
01. HUAMÁN PALOMINO, Jesús (Reemplazo de Walter Lima Medina – - Mario Prado Ramos)	Aux. T.P. (19 HSM)	02-04-2012 al 20-07-2012
02. PRADO RAMOS, Mario (Reemplazo de Hugo Arturo Palomino Bastidas - Jesús Augusto Badajoz Ramos)	Aux. T.P. (16 HSM)	02-04-2012 al 20-07-2012

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 270-2012-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedidas por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods